

CERTIFICACIÓN

Rosa Ana Prada Queipo, secretaria general del Ayuntamiento de Ames (A Coruña)

Certifico: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 06 de febrero de 2025, adoptó, entre otros, el acuerdo que copiado es del tenor literal siguiente:

PUNTO SEGUNDO. APROBACIÓN DAS BASES E DA CONVOCATORIA DO III PREMIO INNOVAMES PROXECTOS EDUCATIVOS 2025. EXPEDIENTE GD 1399/2025

El Ayuntamiento de Ames vienen apostando en los últimos años por el sector de la innovación, fruto de ello, pasó a ser en el 2019 miembro de la Red Innpulso dependiente del Ministerio de Ciencia e Innovación y desarrolló diferentes actuaciones en este campo como la puesta en marcha del Coworking “A Proa” en el polígono empresarial del Milladoiro o el desarrollo del programa Innovames, entre otros.

Dentro del programa Innovames, el ayuntamiento de Ames convocó en los últimos dos años los Premios Innovames Proyectos Educativos con el objetivo de ofertar a la comunidad educativa amiense una base para implementar formación, emprendimiento e innovación.

Viendo la buena acogida en años anteriores y con fin de continuar con el apoyo el fomento de la formación en innovación en los centros de enseñanza amiense, se pretende convocar una edición más los premios Innovames Proyectos Educativos.

En el Plan estratégico de subvenciones para el período 2023-2025 aprobado por el pleno de 23.02.2023, siendo su 4ª e última modificación aprobada por el pleno de 26.09.2024 se recoge a siguiente línea de ayudas:

LINEA DE SUBVENCIÓN	PREMIOS INNOVAMES
OBJETIVOS	<i>El objetivo de reconocer, apoyar y dar visibilidad a las personas emprendedoras e empresas mas innovadoras y con mayor potencial de crecimiento en Ames; proyectos con carácter innovador y de gran impacto social, tanto de reciente creación como ya consolidadas, que contribuyan a los Objetivos de Desenvolvemento Sostenible (ODS) marcados por las Naciones Unidas, aquellas utilicen las nuevas tecnologías en sus procesos o procedimientos, así como aquellas que apuesten por la globalización.</i>
EFFECTOS PRETENDIDOS	<i>1) Acercar al mundo de la innovación amesan a la ciudadanía 2) Colaborar como nexo de unión entre la ciudadanía y las empresas de innovación 3) El fomento de la formación en innovación en los centros de enseñanza amiense</i>
DESTINATARIOS	<i>Empresas de carácter innovador y Colegios del Ayuntamiento de Ames</i>
PLAZO CONSECUCIÓN OBJETIVOS	<i>2023-2025</i>

COSTE ANUAL PREVISTO 2025	10.000
FUNCIONAL	4314
ECONÓMICA	47905
FINANCIACIÓN	Fondos propios con cargo a la funcional señalada
PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN	Concurrencia competitiva

Figura en el expediente informe propuesta de la concejala delegada de área y de la agente de empleo y desarrollo local (29.01.2025) ([CSV:15220IDOC24E233051B9EF0B4488](#))

Figura en el expediente informe de procedimiento de la Secretaría ([CSV:15220IDOC2EB5313F1031B4B4996](#)) e informe de fiscalización favorable de la Intervención municipal (informe 39/2025 del 04.02.2025). ([CSV:15220IDOC272D45828CCA1794BA1](#))

Por todo lo que antecede, la Junta de Gobierno Local previa delegación del alcalde (decreto 1983/2023, BOP 120 del 26.06.2023) por unanimidad de sus miembros presentes adopta los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar la convocatoria y las bases del III PREMIO INNOVAMES PROXECTOS EDUCATIVOS 2025, y que figuran como anexo de este acuerdo.

Segundo. Autorizar el gasto por importe de 5.500,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 4314.47905 del presupuesto vigente.

Tercero. Publicar la convocatoria siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvención (LGS), a través del envío del extracto de la convocatoria a la Base Nacional de Subvenciones (BNS) para su remisión al BOP. Las bases se publicarán íntegramente en la página web del Ayuntamiento de Ames.

Cuarto Dar traslado de este acuerdo a los departamentos municipales afectados a los efectos oportunos.

Quinto. Facultar al alcalde del Ayuntamiento de Ames para cuantas actuaciones de trámite sean precisas para la mejor ejecución del acordado.

ANEXO

BASES DEL “III PREMIO INNOVAMES PROYECTOS EDUCATIVOS 2025”

Concejalía	Promoción económica y educación
Anualidad	2025
Denominación	III PREMIO INNOVAMES PROYECTOS EDUCATIVOS 2025
Beneficiarios	Centros educativos públicos de educación infantil, primaria y secundaria del Ayuntamiento de Ames.
Aplicación presupuestaria	4314.47905
Importe de la convocatoria	5.500,00 €

Importe de los premios	• Primer premio: 1.500 euros • Segundo premio: 1.250 euros • Tercer premio: 1.000 euros • Cuarto premio: 750 euros • Quinto premio: 500 euros • Sexto premio: 250 euros • Séptimo premio: 125 euros • Octavo premio: 125 euros
-------------------------------	---

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Ames vienen apostando en los últimos años por el sector de la innovación, fruto de ello, pasó a ser en el 2019 miembro de la Red Innpulso dependiente del Ministerio de Ciencia e Innovación y desarrolló diferentes actuaciones en este campo como la puesta en marcha del Coworking "A Proa" en el polígono empresarial del Milladoiro o el desarrollo del programa Innovames, entre otros.

Dentro del programa Innovames, el ayuntamiento de Ames convocó en los últimos dos años los Premios Innovames Proyectos Educativos con el objetivo de ofertar a la comunidad educativa amiense una base para implementar formación, emprendimiento e innovación.

Viendo la buena acogida en años anteriores y con fin de continuar con el apoyo el fomento de la formación en innovación en los centros de enseñanza amiense, se pretende convocar una edición más los premios Innovames Proyectos Educativos.

PRIMERA.- OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS, O DE PRIMER NIVEL.

La concejalía de Promoción Económica a través de la presente convocatoria, se propone la consecución de los siguientes objetivos estratégicos:

1. Acercar el mundo de la innovación amesán a la ciudadanía
2. Colaborar como nexo de unión entre la ciudadanía y las empresas de innovación
3. El fomento de la formación en innovación en los centros de enseñanza amienses.

OBJETIVOS INSTRUMENTALES, O DE SEGUNDO NIVEL.

Para la consecución de los objetivos estratégicos, se establecen las siguientes líneas de actuación, u objetivos secundarios:

- a) Primar actividades innovadoras dentro del tejido empresarial de Ames
- b) Fomentar la formación en innovación como valor añadido al tejido empresarial de Ames

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS CENTROS PARTICIPANTES.

Para participar en la convocatoria, será necesario que los centros de educación participantes cumplan las siguientes condiciones:

- Ser centros educativos **públicos** de educación infantil, primaria y secundaria del Ayuntamiento de Ames.
- Diseñar un proyecto audiovisual, artístico, tecnológico o maker realizado dentro del ámbito

educativo con temática libre innovadora.

- No tener deudas en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Ames en el momento de la concesión, salvo que el pago de las dichas deudas estuvieran garantizadas, de conformidad con el dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como estar al corriente en el cumplimiento de sus deberes tributarios con la Administración del Estado, Comunidad Autónoma de Galicia y con la Seguridad Social.
- No incurrir en alguna de las circunstancias que se determinan en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones incapacitantes para obtener la condición de beneficiario.
- Deben encontrarse al corriente de pago de las obligaciones por reintegro de cualquier subvención o premio concedido con anterioridad por este Ayuntamiento.

TERCERA.- INSCRIPCIONES, LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de candidaturas será desde el día siguiente la publicación del extracto de las presentes bases en el Boletín oficial de la provincia de A Coruña **hasta 20 de febrero de 2025 inclusive**.

No se admitirán solicitudes presentadas fuera del plazo indicado en el párrafo anterior.

Las solicitudes podrán presentarse en la sede electrónica del Ayuntamiento de Ames (<https://sede.concellodeames.gal/eadmin/sede.do>). Igualmente podrá presentarse en el Registro electrónico del Punto de Acceso General del Estado (REG), a lo que podrá acceder desde el enlace disponible en la sede electrónica del Ayuntamiento de Ames.

Para solicitar a la participación en los premios deberá adjuntarse la siguiente **documentación**:

- **Anexo I** de la presente convocatoria debidamente cumplimentado
- **Fotocopia del DNI** de la persona representante del centro que realiza a solicitud
- **Certificado del secretario** del centro donde indique la titularidad de la dirección del centro escolar.
- **Fotocopia del NIF** del centro educativo.
- **Declaración censal** de alta en el IAE.
- **Memoria de la candidatura**: Se deberá adjuntar una memoria resumen del proyecto que soporte su candidatura. La memoria no deberá exceder 6 páginas y debe contener la siguiente información:
 - a) Nombre del centro que presenta el proyecto.
 - a) Autor o autores del proyecto.
 - a) Explicación del proyecto
 - b) Material audiovisual de apoyo (vídeos, fotos, etc)
 - c) Tecnologías empleadas (si procede)
- **Fotografía o representación gráfica** del proyecto. Formato 1080x1080ppp.

Los candidatos deberán hacer constar en su memoria todas las cuestiones que consideren oportunas para la valoración de su propuesta.

Cada centro educativo participante podrá enviar un **máximo de 2 proyectos**.

Del mismo modo, podrán presentarse las solicitudes, junto con la documentación indicada, de forma

presencial de lunes a viernes, en horario de 09:00 a 14:00 horas, en los registros municipales existentes en:

- Casa del Ayuntamiento en Bertamiráns
- Oficinas Municipales en el Milladoiro

De acuerdo con el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, las personas jurídicas están obligadas a relacionarse con las administraciones públicas a través de medios electrónicos.

CUARTA.- CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Los “**III Premios Innovames Proyectos Educativos 2025**” están concebidos con el objetivo de ofertar a la comunidad educativa amiense una base para implementar formación, emprendimiento e innovación.

Para eso, en esta edición se diferencian los siguientes premios:

- Primer premio: 1.500 euros
- Segundo premio: 1.250 euros
- Tercer premio: 1.000 euros
- Cuarto premio: 750 euros
- Quinto premio: 500 euros
- Sexto premio: 250 euros
- Séptimo premio: 125 euros
- Octavo premio: 125 euros

Ningún centro educativo podrá percibir más de un premio de los establecidos en los tres primeros puestos. Si un centro quedase clasificado con un proyecto en un primer, segundo o tercer puesto, y al mismo tiempo presentase a concurso otro proyecto con opción a ser premiado, ese segundo proyecto podrá optar al premio que le corresponda según su clasificación a partir del cuarto premio.

A estos importes se les aplicará la retención del IRPF que corresponda en el momento de la entrega de los premios.

QUINTA.- RÉGIMEN DE CONCESIÓN, IMPORTE DE LA CONVOCATORIA E IMPORTE DE LOS PREMIOS

La presente convocatoria de premios se trata de una subvención en régimen de concurrencia competitiva, siendo este el procedimiento común de concesión de subvenciones tal y como estipula el artículo 22 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El importe estimado destinado a los premios previstos en esta convocatoria será de 5.500 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 4314.47905 del presupuesto vigente para 2025.

Importe de los premios:

- Primer premio: 1.500 euros
- Segundo premio: 1.250 euros
- Tercer premio: 1.000 euros
- Cuarto premio: 750 euros

- Quinto premio: 500 euros
- Sexto premio: 250 euros
- Séptimo premio: 125 euros
- Octavo premio: 125 euros

Total: 5.500,00 euros

Los premios estarán sujetos a la retención fiscal que corresponda de conformidad con la legislación vigente.

Los premios serán compatibles con otros para la misma finalidad.

SEXTA- COMPOSICIÓN DEL JURADO

El proceso de valoración de las candidaturas será llevado a cabo por un jurado formado por entre 3 y 5 personas representantes de distintas organizaciones vinculadas con la educación, la innovación y el movimiento Maker.

Este jurado tendrá cómo cometidos los siguientes:

- Evaluar los proyectos e ideas presentadas.
- Asignar los premios del concurso y elevar a propuesta de aprobación al órgano competente del Ayuntamiento de Ames.

La composición del jurado se publicará con antelación a la emisión del dictamen y será fijada por decreto de la Alcaldía, según la propuesta de la Concejalía Promoción Económica y la de Educación.

Un/a trabajador/a de la Concejalía de Promoción Económica o de Educación actuará como secretario/a, con voz pero sin voto. Quien ejerza de secretario/a levantará el acta correspondiente de la reunión del jurado en la que se emita la resolución y se propongan a los/as beneficiarios/as de los premios.

La resolución se dará a conocer durante la edición del evento **Innovames el 7 de marzo de 2025**

SÉPTIMA.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los proyectos serán valorados con una **puntuación máxima de 10 puntos**.

Para el otorgamiento de las puntuaciones el jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- Originalidad. (3 puntos).** Que el proyecto sea un concepto nuevo y/o aporte soluciones innovadoras tanto conceptual como técnicamente
- Funcionalidad y usabilidad. (2 puntos)** Que el proyecto solucione una problemática real y sea útil y fácilmente usable por el usuario.
- Material utilizado, coste en relación con su aplicación. (1 punto).** Que esté fabricado con los materiales mas apropiados para su uso. Se valorará además que se incorporen, si es apropiado, materiales reciclados o reutilizados.
- Documentación sobre el proyecto. (1 punto)** Que la documentación muestre de manera clara y efectiva el contenido del proyecto, objetivo, aplicación y características técnicas.
- Valor educativo. (2 puntos).** Que el proyecto tenga un enfoque didáctico de aplicación en el aula y que potencie las competencias clave marcadas por el ayuntamiento y parlamento Europeo.
- Presentación del proyecto en el evento Innovames (1 punto)** Se valorará la presentación

del proyecto por parte del equipo durante el **evento Innovames el 7 de marzo de 2025**. Se tendrá en cuenta una explicación clara y que ponga en valor los puntos clave del proyecto desarrollado.

En caso de empate el jurado escogerá, sometiéndolo a la votación, quien será la entidad ganadora entre las empresa que hubiesen obtenido igual puntuación.

El fallo del jurado será inapelable y decidirá sobre cualquier duda que se exponga.

OCTAVA.-PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE LOS PREMIOS

La presente convocatoria de premios se tramitará en forma de concurrencia competitiva.

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será el servicio de Promoción económica y la de Educación.

El órgano competente para resolver el procedimiento será la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Ames, en virtud del decreto de delegación de la Alcaldía núm. 1983/2023, de 26 de junio.

El procedimiento de concesión de los premios se resolverá en los 3 meses a contar desde la finalización del término de presentación de solicitudes y a falta de resolución dentro de este plazo, tendrá carácter desestimatorio.

Contra la resolución de concesión que se dicte, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado del Contencioso Administrativo de Santiago de Compostela, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de publicación de la misma en el Tablero de Anuncios del Ayuntamiento de Ames.

NOVENA.- DEBERES Y RESPONSABILIDADES

La inscripción en el concurso implica la autorización para tomar fotografías y grabaciones por medios audiovisuales, las cuáles pueden ser difundidas en publicaciones locales, regionales o nacionales.

La participación en los “III Premios Innovames Proyectos Educativos 2025” implica la aceptación de estas bases y del fallo emitido por el jurado.

El incumplimiento de alguna de las bases llevará implícita la descalificación en el Concurso.

La interpretación de las bases le corresponde a la Concejalía de Promoción Económica y la de Educación.

DÉCIMA.- FALLO DEL JURADO

La participación en la presente Convocatoria supone la aceptación de las bases reguladoras de la misma y del fallo emitido por el jurado.

El fallo del jurado será inapelable y decidirá sobre cualquier duda que se exponga.

Por la Junta de Gobierno Local se aprobara la concesión de premios propuesto por el jurado que serán publicados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ames.

El fallo del jurado se dará a conocer durante la celebración del **Evento Innovames del 7 de marzo de 2025**.

DÉCIMA PRIMERA.- INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El procedimiento de instrucción y resolución se llevará a cabo por el Departamento de Promoción económica y el de Educación en los términos que se regulan en los artículos 23 a 27 de la Ley general de subvenciones.

DÉCIMA SEGUNDA.- MEDIOS DE NOTIFICACIÓN Y PUBLICIDAD

Un extracto de la presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de A Coruña, y el texto íntegro podrá consultarse en la Base Nacional de Subvenciones (BDNS) accesible desde <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>.

Todas las publicaciones posteriores a la publicación de estas bases se harán en la página web municipal.

La resolución del procedimiento se publicará en el tablero de anuncios del ayuntamiento de conformidad con el establecido en el art. 26 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DÉCIMA TERCERA.-PAGO Y REINTEGRO DE LOS PREMIOS

El pago se realizará, en el plazo y forma previstos, mediante transferencia bancaria a la cuenta que indicará la entidad premiada.

Los premios serán objeto de retención fiscal de acuerdo con lo estipulado en la legislación vigente.

Los premios serán reintegrados en los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

DÉCIMA CUARTA.-PROTECCIÓN DE DATOS

El Ayuntamiento de Ames es el responsable del tratamiento de los datos personales recogidos en esta convocatoria. Los datos serán tratados con la finalidad específica de la tramitación de la convocatoria de los premios y la verificación de los datos aportados en la solicitud.

La legitimación del tratamiento está basada en el cumplimiento de una misión realizada en interés público fundamentada en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y el cumplimiento de un deber legal recogida en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de subvenciones de Galicia. Respeto de la captación y difusión de las imágenes de las personas representantes de los establecimientos, la base legitimadora será el consentimiento otorgado por las personas interesadas en el momento de la solicitud.

Los datos de la subvención concedida y la identificación de los beneficiarios/las serán remitidas a la Intervención General del Estado, para que sean incorporados a la Base de datos Nacional de Subvenciones, con la exclusiva finalidad prevista en dicho precepto. Asimismo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, el Ayuntamiento le remitirá la misma información a la Consejería de Hacienda y Administración Pública, con el fin de que la incorpore al Registro público de ayudas, subvenciones y convenios de la Comunidad Autónoma de Galicia. A fin de darle la publicidad legalmente exigida a este procedimiento y en base a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas se publicará la relación de personas beneficiarias en la página web corporativa. En el caso de autorizar la captación y difusión de las imágenes de las personas representantes de los establecimientos, las mismas serán publicadas en los diferentes medios corporativos del Ayuntamiento y sus redes sociales.

Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, así como a oponerse a la toma de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles o retirar el consentimiento otorgado, mediante solicitud por escrito presentada en el registro municipal del Ayuntamiento (Plaza del Ayuntamiento, nº 2, 15.220, Bertamiráns - Ames) o por cualquier otro registro de los establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, y en la que especificará cuál de estos solicita sea satisfecho. La retirada del consentimiento no afectará a la licitud del tratamiento basada en el consentimiento previo a su retirada.

Más información en <https://www.concellodeames.gal/gl/atencion-cidada/proteccion-datos-persoais>

DÉCIMA QUINTA.- CONFIDENCIALIDAD

Toda la documentación aportada por los participantes en este concurso será considerada confidencial

por el personal de los premios Innovames y por los miembros del jurado que tengan acceso a aquellas durante el proceso de recepción, evaluación y selección de propuestas.

Se garantizará la confidencialidad de las candidaturas presentadas durante todo el proceso. No obstante, se podrán difundir sus características generales, cuando sea necesario, como el nombre de los proyectos ganadores, su logo, actividad y principales logros, así como las personas integrantes del equipo promotor.

DÉCIMA SEXTA.- ÓRGANOS DE CONTROL DE LAS APORTACIONES CONCEDIDAS

Los beneficiarios/las de los premios concedidos por el Ayuntamiento quedarán obligados a someterse a los procedimientos de control o auditoría que realicen por sus propios medios o a través de empresas colaboradoras la Intervención municipal, el Consejo de Cuentas de Galicia, el Tribunal de Cuentas y cualesquiera otros órganos de control interno o externo, nacional o europeo.

DISPOSICIÓN FINAL

Para lo no previsto en esta convocatoria serán de aplicación las normas incluidas en las Bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento, en la Ley 38/2003, general de subvenciones y en su Reglamento y en la Ley 9/2007 de subvenciones de Galicia.

DATA DE SINATURA: 94794F58078E16456C0177DD6EC026B3B160625F
06/02/2025
2552C5906968C16B9FC6B4BE9697BB9BF010C732
HASH DO CERTIFICADO:
06/02/2025

POSTO DE TRABALLO:
Secretaría
Alcalde

NOME:
PRADA QUEIJO, ROSA ANA
GARCIA PIÑEIRO, JOSE BLAS

Asinado Dixitalmente no Concello de Ames - <https://sede.concellodeames.gal> - Código Seguro de Verificación: 15220IDOC27542C38432A4E042AA

ANEXO I

SOLICITUD “III PREMIO INNOVAMES PROYECTOS EDUCATIVOS 2025”

1. DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA CANDIDATURA

SOLICITANTE:

Nombre

NIF

Teléfono

Email

EN REPRESENTACIÓN DE:

Nombre del centro escolar

NIF:

Domicilio

Localidad

Teléfono

Email

En relación a la convocatoria do “III PREMIO INNOVAMES PROYECTOS EDUCATIVOS 2025” organizado por el Ayuntamiento de Ames solicito a mi participación en el mismo.

2. PROYECTO

Nombre del proyecto:

En caso de querer presentar otro proyecto deberá cubrirse un nuevo anexo

3. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

- ☐ (Fotocopia del DNI de la persona que en nombre propio o como representante del centro realiza la solicitud
- ☐ (Declaración censal de alta en el IAE.
- ☐ (Certificado del secretario del centro donde indique la titularidad de la dirección del centro escolar
- ☐ (Fotocopia del NIF de la entidad.
- ☐ (Memoria de la candidatura
- ☐ (Fotografía o representación gráfica del proyecto

4. LA PERSONA SOLICITANTE DECLARA DE FORMA RESPONSABLE:

1º.- Que acepta las bases de la convocatoria.

2º.- Que no se encuentra incurso en ninguna causa de incompatibilidad o prohibición para ser beneficiario de subvenciones de las Administraciones Públicas, comprometiéndose a mantener esta situación hasta la completa resolución del expediente.

3º.- Que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus deberes tributarios con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Comunidad Autónoma de Galicia, el Ayuntamiento de Ames y con la Seguridad Social, comprometiéndose a mantener esta situación hasta la completa resolución del expediente.

4º.- Que se somete a las actuaciones de comprobación y aportación de la documentación que el Ayuntamiento de Ames pueda acordar.

CONSENTIMIENTO PARA LA COMPROBACIÓN DE DATOS TRIBUTARIOS U OTROS CUYA LEGISLACIÓN ESPECÍFICA REQUIERA EI CONSENTIMIENTO EXPRESO

La consulta de los documentos relacionados a continuación deberá ser objeto de autorización expresa

En caso de que las personas interesadas no marquen el recuadro de autorización expresa, deberán aportar los certificados actualizados que acrediten estar al corriente en el cumplimiento con los deberes tributarios u otra documentación cuya comprobación no autorice.	AUTORIZO LA CONSULTA
	☐ SÍ ☐ NO
Estar al corriente de pago con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT).	☐ SÍ ☐ NO
Estar al corriente de pago con las obligaciones tributarias de la Seguridad Social	☐ SÍ ☐ NO
Estar al corriente de pago con las obligaciones tributarias del Ayuntamiento de Ames	☐ SÍ ☐ NO

5º.- Que los promotores de los proyectos participantes en el concurso (señalar lo que proceda):

☐ **Autorizan la difusión** de los nombres y características generales de las iniciativas y proyectos presentados en el marco de las actuaciones de este concurso, así como la potencial realización de entrevistas previas o posteriores a la entrega de los premios y reconocimientos.

☐ **NO autorizan la difusión** de los nombres y características generales de las iniciativas y proyectos presentados en el marco de las actuaciones de este concurso, así como la potencial realización de entrevistas previas o posteriores a la entrega de los premios y reconocimientos.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	
Responsable del tratamiento	Ayuntamiento de Ames
Finalidades del tratamiento	La finalidad específica de la convocatoria de los "III Premios INNOVAMES PROYECTOS EDUCATIVOS 2025"
Legitimación para el tratamiento	Cumplimiento de una misión realizada en interés público fundamentada en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local y el cumplimiento de un deber legal recogida en la Ley 9/2007, de 13 de junio, de Subvenciones de Galicia. Respeto de la captación y difusión de las imágenes de las personas representantes de los establecimientos, la base legitimadora será el consentimiento otorgado por las personas interesadas en el momento de la solicitud

Destinatarios de los datos	Base de datos Nacional de Subvenciones, Consejería de Hacienda y Administración Pública, con el fin de que la incorpore al Registro público de ayudas, subvenciones y convenios de la Comunidad Autónoma de Galicia. El fin de darle la publicidad legalmente exigida a este procedimiento se publicará, la relación de personas beneficiarias en la página web corporativa. En el caso de autorizar la captación y difusión de las imágenes de las personas representantes de los establecimientos, las mismas serán publicadas en los diferentes medios corporativos del Ayuntamiento y sus redes sociales
Ejercicio de derechos	Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, así como a oponerse a la toma de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles o retirar el consentimiento otorgado, mediante solicitud por escrito presentada en el registro municipal del Ayuntamiento (Plaza del Ayuntamiento, nº 2, 15.220, Bertamiráns - Ames) o por cualquier otro registro de los establecidos en la normativa reguladora del procedimiento administrativo común, y en la que especificará cuál de estos solicita que sea satisfecho. La retirada del consentimiento no afectará a la licitud del tratamiento basada en el consentimiento previo a su retirada.
Contacto delegado/a de protección de datos e información adicional	https://www.concellodeames.gal/gl/atencion-cidada/proteccion-datos-persoais

☐ **Autorizo** el tratamiento de los datos para la captación y difusión de imágenes personales en los medios corporativos del Ayuntamiento especificados en el epígrafe de los destinatarios

☐ **No autorizo** el tratamiento de los datos para la captación y difusión de imágenes personales en los medios corporativos del Ayuntamiento especificados en el epígrafe de los destinatarios

Ames, de de 2025

Firma del/a solicitante

Y para que conste, a los efectos oportunos, expido la presente con el visto bueno del señor alcalde, en Ames, a 06.02.2025, con la advertencia de que no fue aprobada el acta de la sesión correspondiente.

Vº bueno

El alcalde

José Blas García Piñeiro

La secretaria

Rosa Ana Prada Queipo

DATA DE SINATURA: 94794F58078E16456C0177DD6EC026B3B160625F
06/02/2025
06/02/2025
HASH DO CERTIFICADO: 2552C5906968C16B9FC6B4BE9697BB9BF010C732

POSTO DE TRABALLO:
Secretaría
Alcalde

NOME:
PRADA QUEIPO, ROSA ANA
GARCIA PIÑEIRO, JOSE BLAS

Asinado Dixitalmente no Concello de Ames - <https://sede.concellodeames.gal> - Código Seguro de Verificación: 15220IDOCZ7542C38432A4E042AA